




CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE MARCA "CONSUME LO QUE MICHOACÁN PRODUCE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE LA M. C. GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCÍA PELAEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEE" Y POR LA OTRA, COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CODEMI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALMA MARGARITA ESPINOSA MENÉNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE "CODEMI" Y LA SRA. ISLLALÍ BELMONTE ROSALES, PRESIDENTA DE "CODEMI", MANIFIESTANDO LAS PARTES SU VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 
- 
- 
- I. El Plan Estatal de Desarrollo Michoacán 2008-2012, establece como una de sus políticas de desarrollo cultural, apoyarse en los medios de comunicación para abatir el analfabetismo, desarrollar programas de salud, valorar y estimular la participación ciudadana, así como a la pluriculturalidad y al conocimiento de los derechos y deberes, haciendo de la comunicación una herramienta para la educación, la cultura y la democracia.
 - II. El CODEMI es una Asociación Civil, con fines no lucrativos, formada por representantes de los medios de comunicación masiva, por instituciones de educación superior, sectores productivos, organizaciones sociales, clubes de servicio y sociedad civil, cuyo objetivo es producir y difundir campañas de reflexión social que apoyen a la sociedad michoacana sin propósitos políticos o religiosos, de manera autónoma, independiente y libre para lograr la concientización social de los michoacanos.
 - III. Con el propósito de cumplir el objetivo ya mencionado, CODEMI impulsa la campaña *Consume lo que Michoacán Produce*, mediante la cual se promueve la sensibilización con el objetivo de que la población michoacana conozca y consuma los productos que se producen en el estado, argumentando que si se consumen productos michoacanos se alimenta sanamente a nuestras familias, se obtiene fresca y calidad, y se mantienen y generan más empleos
 - IV. Por lo anterior, y con la finalidad de trabajar en conjunto y sumar esfuerzos por parte de CODEMI y "LA SEE", CODEMI diseñó y presentó la campana

2.1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública N° 2640, otorgada el día 28 de noviembre de 2007 ante la fe de la C. Lic. Maria del Rocio González Vélez Aldana, Notario Público N° 54, con residencia y ejercicio en la ciudad de Morelia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán bajo el número 31 treinta y uno, tomo 304 trescientos cuatro en el libro de Varios.

2.2. Que tiene como objeto social crear, diseñar, organizar, promover, evaluar impulsar y dar seguimiento a las acciones de beneficio social que la asociación realice mediante campañas de orientación con sentido social y/o educativo, que permita el crecimiento y el desarrollo de los habitantes del estado de Michoacán.

2.3. Que la Mtra. Alma Margarita Espinosa Menéndez, fue elegida Directora General de CODEMI, en Asamblea de Constitución efectuada el día 28 de noviembre de 2007, según consta en acta de la misma pasada ante la fe de la Lic. Maria del Rocio González Vélez Aldana, Notario Público N° 89, con ejercicio en esta capital, protocolizada en el volumen No.2640, No. 54 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán, el día 10 de marzo de 2008, bajo el número 31 treinta y uno, tomo 304 trescientos cuatro en el libro de varios y en su calidad de Directora General del Consejo Directivo, está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Artículo vigésimo séptimo correspondiente al Capítulo V, Del Director General, de la escritura constitutiva a que se refiere el número 2.1., de las presentes declaraciones. Que la Lic. Isllali Belmonte Rosales, fue elegida Presidenta de CODEMI, en Asamblea Extraordinaria efectuada el día 9 de junio de 2008, según consta en acta de la misma pasada ante la fe de la Lic. Maria del Rocio González Velez Aldana, Notario Público N° 89, con ejercicio en esta capital, protocolizada en el volumen No.2914, No. 58 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán, el día 24 de octubre de 2008, bajo el número 3 tres, tomo 324 trescientos veinticuatro en el libro de varios.

2.4. Que CODEMI realizó el trámite de registro de marca *Consume lo que Michoacán Produce* y diseño, clase 35, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y presentado en la Subdirección de Servicios al Público de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán de la Secretaria de Economía, con fecha 10 de febrero del año 2005, cubriendo los requisitos establecidos para tal fin, y siendo aceptado el mismo mediante Oficio N° 720/16/A.1/10.8/04 y con Expediente N° 28509,obteniéndose el número de registro de marca 991018 el 29 de junio de 2007 y que contiene la

autorización para "CODEMI" para firmar convenios a efecto de hacer uso de la marca en cuestión.

- 2.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Francisco Ortiz Rubio No. 40-202, Colonia Nueva Chapultepec C.P. 58280, Morelia, Michoacán.
- 2.6. Que para el cumplimiento de su objeto social "CODEMI" diseñó la campaña "Consume lo que Michoacán Produce", misma que se desarrolla y ejecuta con el apoyo y patrocinio de varios organismos e instituciones públicas y privadas.

3. DE LAS PARTES

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad para la celebración del presente Convenio, así como que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia o lesión.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de obligarse mediante la celebración el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. *Objeto del Convenio.* El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración entre "CODEMI" y "LA SEE" para hacer uso gratuito de la marca "Consume lo que Michoacán Produce" a fin de promover productos michoacanos entre la población del estado de Michoacán y para articular acciones que conduzcan a la promoción de productos michoacanos.

SEGUNDA. *Acciones a realizar.* "LA SEE" está facultada para hacer uso tanto del nombre de CODEMI, como de la marca *Consume lo que Michoacán Produce* en sus materiales impresos para la promoción y posicionamiento de la venta de productos michoacanos en las cooperativas escolares, así como en los materiales impresos y electrónicos que se utilicen para tal fin. "LA SEE" cuidará que en la medida de lo posible, al momento de aplicarse estén juntos el nombre CODEMI y sello de la marca *Consume lo que Michoacán Produce*, ocupando aproximadamente el 30 por ciento del tamaño total de la impresión, para lo cual "CODEMI" anexa al presente instrumento el Manual de Uso de la marca, debiendo ser aplicado correctamente, con los criterios que en él se establecen y sin ninguna modificación, a menos que "CODEMI" lo autorice por escrito. Previa aplicación de nombre y marca que haga LA SEE, deberá avisar a CODEMI. Cada aplicación de la marca que realice "LA SEE" deberá contar con el Visto Bueno de "CODEMI" y

"LA SEE" entregará un testigo del material en que se aplique para el archivo correspondiente de "CODEMI". A su vez, "LA SEE" deberá informar puntualmente las características, productos y resultados de la correcta aplicación de dicha marca por escrito, en tanto que "CODEMI" promoverá mediante sus campañas la marca *Consume lo que Michoacán Produce*.

TERCERA. Modificaciones. Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo y por escrito, de conformidad con lo establecido en los preceptos que lo originan, a cuyo efecto las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento respectivo.

CUARTA. Reserva de derechos. "CODEMI" se reserva el derecho de reproducir la campaña "*Consume lo que Michoacán Produce*", ampliar sus plazos, modificarla, o realizar versiones diferentes de la misma una vez extintos los efectos del presente Convenio, por ser ideada y producida por "CODEMI".

QUINTA. Derechos de autor. Ambas partes están de acuerdo en que todos y cada uno de los derechos autorales derivados de la campaña materia del presente Convenio, son propiedad y reserva de "CODEMI", por lo que, toda reproducción idéntica o similar de la campaña que ejecute o pretenda ejecutar "LA SEE" deberá contar con previa autorización por escrito del "CODEMI".

SEXTA. Interpretación. Este acuerdo tiene como sustento la buena fe de las partes y en su caso, deberá interpretarse y ejecutarse sobre la base del respeto absoluto a la autonomía de cada una de las instituciones que lo suscriben, fijando para la resolución de las controversias que se deriven del mismo los tribunales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente a la jurisdicción que por razón de territorio pudiera corresponder a cualquiera de las partes.

SÉPTIMA. Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la presente Administración del Ejecutivo del Estado, podrá darse por rescindido en cualquier momento por acuerdo escrito de las partes, sin que tal determinación afecte el desarrollo y culminación de la campaña "*Consume lo que Michoacán Produce*".

Leído como fue el presente convenio y conociendo las partes su alcance y fuerza legal se suscribe y firma por triplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de junio de 2010 dos mil diez.



POR LA "SEE"

MC. GRACIELA CARMINA ANDRADE
GARCÍA PEÁZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOACÁN

POR "CODEMI"

MTRA. ALMA MARGARITA ESPINOSA MENÉNDEZ
DIRECTORA GENERAL

SRA. ISLLALI BELMONTES ROSALES
PRESIDENTA